

Gerencia de Seguridad &
Salud Ocupacional

Gestión de Riesgos
Seguridad
Salud Ocupacional
Protección Industrial
Emergencias

CMP
UNA EMPRESA DEL GRUPO CAP



EPF

ESTÁNDAR DE PREVENCIÓN DE FATALIDAD
“OPERACIONES PORTUARIAS”

Emitido por: Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional

Revisado por: Macarena Herrera Sandoval

Aprobado por: Francisco Carvajal Palacios

Versión: 03

Evento Top = Riesgo de Fatalidad		Pérdida de Control de Operaciones Portuarias
Controles Críticos	Proceso	Habilitación de Puerto y Estudio de Maniobrabilidad (C.C. Preventivo)
		Plan de Emergencia (C.C. Mitigador)
	Personas	Competencias del Personal (C.C. Preventivo)
		Aptitudes Físicas y Psicológicas Adecuadas (C.C. Preventivo)
	Activos	Equipos Críticos de Buceo (C.C. Preventivos y Mitigadores)

1. Objetivo

Este estándar tiene como objetivo establecer los lineamientos generales y requerimientos de control de riesgos necesarios y no negociables para eliminar y/o controlar accidentes graves y fatales producto de la ejecución "Operaciones Portuarias", presentes en las diversas actividades realizadas en las faenas de CMP, implementando controles y que permitirán reducir de manera efectiva la probabilidad de ocurrencia de accidentes relacionados con este riesgo y disminuir sus Impactos.

2. Alcance

Este Estándar aplica a la Ejecución de Operaciones Portuarias al interior de las instalaciones industriales de CMP.

Este estándar aplica a todos los trabajadores que realicen actividades en CMP, inclúyase trabajadores propios, contratistas, subcontratistas, transportistas y visitas. Cualquier incumplimiento de estos controles podrá tener consecuencias administrativas.

3. Requisitos de los Procesos

3.1 Habilitación de Puerto y Estudio de Maniobrabilidad.

- a. Habilitación del Puerto: Resolución de Habilitación de Puesto vigente y actualizada.
- b. Estudio de Maniobrabilidad: Contar con un estudio de maniobrabilidad vigente, aprobado (autoridad marítima) y actualizado.

3.2 Cada nave que recalca al muelle debe contar con un Procedimiento y Plan de:

- a. Amarre y corridas para su bodega.
- b. Gestión de tensión de las espías de acuerdo con la condición del mar.

3.3 Bitácora de la embarcación: Registrar cada tarea, incidente, accidente o novedad durante su operación y estadía en puerto.

3.4 Plan de Emergencia.

- a. Se debe contar con instructivos de emergencias:
 - Instructivo de rescate de hombre al agua.
 - Instructivo de traslado de lesionado a tierra.
 - Capacitar e implementar los instructivos de rescate por medio de brigadas y/o personal especializado en los equipos de trabajo.
- b. Contar con un plan de emergencia y rescate del puerto.
- c. Contar con una brigada de emergencia (propia o externa) equipada.
- d. Contar con un policlínico en el muelle para prestación de asistencia médica.
- e. El plan de respuesta de emergencia debe incluir un protocolo específico de comunicaciones para emergencias en el muelle.
- f. Contar con planes de emergencia actualizados y verificados anualmente mediante simulacros de emergencia.
- g. Contar con puntos de encuentro en las cercanías del área, las cuales deben estar libres de riesgo.
- h. Las vías de evacuación del área deben estar correctamente señalizadas, para facilitar la llegada al punto de encuentro.
- i. Mantener planos esquemáticos con el diseño del plan de emergencia y rescate del puerto actualizado.
- j. El plan de repuesta de emergencia debe estar incorporado en la charla de inducción del área.

3. Requisitos de los Procesos

3.5 Operación de Buceo:

- a. Está prohibido realizar buceo NO acompañado, a lo menos por otro buzo cuando se realiza buceo autónomo.
- b. Debe existir comunicación permanente entre:
 - * Los buzos en inmersión, mediante el código internacional de señales.
 - * Los buzos y la superficie. Esta debe ser de manera verbal a través de los sistemas de comunicación integrados en equipos de buceo medianos y pesados.
- c. Contar con la autorización para realizar faenas de buceo en el puerto, la cual debe ser otorgada por la autoridad marítima local.

3.6 Reglamento interno para obras marítimo-portuarias: El cuál debe estar aprobado por el Sernageomin, actualizado y vigente.

3.7 Gestión de Cambio : Realizar la gestión del cambio frente a modificaciones en el diseño de equipos, procesos críticos e interferencias operacionales.

4. Requisitos de los Personas

4.1 Competencias del Personal.

- a. Todas las personas que participen en actividades marítimas y/o portuarias deben contar con la acreditación legal marítima correspondiente, la cual debe estar al día y vigente, la cual debe ser portada en todo momento.
- b. Buceo: Todas las personas que ingresen a las instalaciones deben haber realizado una inducción específica, la que debe contener al menos:
 - * Descripción de las instalaciones marítimas.
 - * Riesgos a los que se encuentra expuesto y áreas de peligro.
 - * Descripción de las maniobras y trabajos más comunes en el área.
 - * Procedimiento de emergencia.
 - * Sistemas de alarmas y elementos de primeros auxilios y salvamento.
- c. Los buzos deben contar con los certificados de los cursos realizados, procedentes de la entidad acreditada por la autoridad marítima"
- d. Los buzos deben contar con licencia de buzo comercial vigente y con experiencia acreditada mínima de 2 años.
- e. El asistente de buzo debe contar con la calificación vigente requerida para asistir a buzos en inmersión y debe ser capaz de reconocer las señales que indican una emergencia.

4.2 Aptitudes Físicas y Psicológicas Adecuadas.

- a. Poseer exámenes médicos vigentes (preocupaciones u ocupacionales), de acuerdo estándar de salud de la compañía.
- b. Estar en condiciones físicas y psicológicas adecuadas para mantener un estado de alerta durante la operación de buceo.
- c. Todo buzo que sienta que sus aptitudes físicas y/o psicológicas estén disminuidas, debe informar a su supervisión directa de manera inmediata, antes de realizar cualquier tipo de operación.
- d. Aquellos buzos que padezcan enfermedades crónicas diagnosticadas y que estén autorizados para operar, deben presentar un certificado médico anual de control, con recomendaciones del médico especialista, que asegure su condición física.

5. Requisitos de los Activos

5.1 Equipos Críticos de Buceo

- a. Todos los equipos utilizados en faenas de buceo deben contar con:
 - * Dispositivos de seguridad (válvula retención, sobrepresión, profundímetro, reloj y consola de aire).
 - * Prueba hidrostática (botella, manguera, acumulador).
 - * Inspeccionar y mantener filtros de entrada a toma de aire.
 - * Sistema de toma de aire en altura.
- b. Cámara Hiperbárica (Aplicable en faena de profundidad mayor a 30 metros).
 - * Debe existir una cámara de descompresión en el muelle.
 - * El equipamiento debe permitir la operación en toda condición de forma autónoma.
 - * Contar con un programa de inspecciones y mantenimiento al día.
 - * El enfermero debe estar calificado por la autoridad nacional competente en operación de cámara hiperbárica.
 - * Contar con un programa de ejercicios y simulacros anual al día.

5.2 Naves: Todas las naves que operen en el muelle/puerto deben contar con:

- a. Matrícula vigente.
- b. Certificado de navegabilidad vigente y al día.
- c. Licencia de estación base de radiocomunicaciones vigente.
- d. Dotación mínima autorizada. Para el caso de las embarcaciones menores se debe contar con la dotación reglamentaria para operar según la autoridad marítima.
- e. Plan de mantenimiento al día, incluyendo inspección anual de la autoridad
- f. Plan de control de emergencias.
- g. Equipamiento de seguridad y balsa salvavidas.
- h. Bandera Alfa (azul con blanco) – para el caso de actividades de buceo.
- i. Contar con el código de banderas de señales a bordo de la embarcación y su cartilla de uso.
- g. Contar con la autorización de zarpe (permiso de zarpe de la nave) de la autoridad marítima local, para realizar faenas en el puerto.

5. Requisitos de los Activos

5.3 Todas las embarcaciones menores, lanchas de practica y artefactos navales que operen en los Puertos de CMP, deberán ser inspeccionadas por organismos técnicos cada 6 meses, asegurando la condición de operatividad.

5.4 Equipo de Comunicación Radial:

- a. Contar con equipos de comunicación que permitan el uso de frecuencia marítima y comunicación interna con la compañía.
- b. Contar con la licencia de estación de radio base que incluya los equipos en uso.
- c. Contar e implementar un programa de inspección y mantenimiento de los equipos, el cual debe estar al día.
- d. Realizar una prueba de comunicación previa a los embarques.

5.5 Espías:

- a. Realizar un informe de inspección de espías aprobadas (estado y dimensión).
- b. Verificar el estado de las espías en uso por la compañía. Contar con la ficha técnica del origen de las espías.
- c. Verificar espías al amarre y después de cada corrida.
- d. Gestión de tensión de las espías de acuerdo con la condición del mar.

5.6 Equipo de Amarre:

- a. Revisar los certificados al arribo de la nave (certificado de armamento/elementos de maniobra).
- b. Verificar los equipos de amarre.

5. Requisitos de los Activos

5.7 Segregación Zona de Maniobras

- a. Demarcar y señalizar las áreas de peligro.
- b. Instalar defensas para la segregación de las áreas de peligro.
- c. Los elementos de segregación permitidos son:
 - * Escudo de protección en postes de amarre.
 - * Elementos de separación continua.

5.8 Acceso a Instalaciones Marítimas:

- a. Contar con el permiso de ingreso al área.
- b. Contar con los sistemas de control y registro del ingreso de personas autorizadas.

5.9 Contar con un kit de primeros auxilios en embarcaciones de rescate de acuerdo con directriz de la autoridad marítima.